



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 007 2010 00452 00
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: ALBERTO ROMERO GÓNGORA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- CORPORACION
EDUCATIVA DEL LLANO -CELLANO-

i. Revisado el expediente, advierte el Despacho que la Corporación Educativa del Llano CELLANO, no dio cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2017

ii. En ese sentido y teniendo en cuenta los informes presentados a folios 576 a 670 por parte de dicha Corporación educativa y la Secretaría de Infraestructura del municipio de Villavicencio, en advertencia a los antecedentes referentes a la no entrega de las obras en las condiciones indicadas en acatamiento al pacto de cumplimiento, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena a la Corporación Educativa del Llano CELLANO:

- **ALLEGAR** copia de la Resolución No. 0716 de 2014 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio mediante la cual se modificó la licencia urbanística de urbanismo vigente No. 50001-1-10-0489 de 2011 y copia de la solicitud de prórroga de la revalidación de la licencia ante la misma entidad.

- Deberá informar si dio cumplimiento a la exigencia hecha por la Secretaría de Planeación a través del oficio 1352-43.30-0048-2017 del 15 de mayo de 2017 vista a folio 615, en cuanto a la corrección del levantamiento topográfico para que proceda el estudio de ajuste de áreas.

- Deberá informar si se dio cumplimiento a las observaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Villavicencio en los oficios 1202-17.12/0825 del 16 de noviembre de 2017 (fl. 660-665) y 1202-17.12/0830 del 20 (fl. 666-670) del mismo mes y año.

SEGUNDO: Se ordena al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, aclarar la vigencia de la póliza de garantía de estabilidad de las obras, dado que vencieron el 23 de abril de 2015 y aún no se ejecutan las obras en su totalidad

NOTIFÍQUESE


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

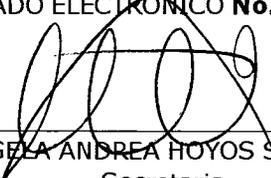
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **16 de marzo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 15** del **20 de marzo de 2018**.



ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria